



**Gobernación, Justicia
y Descentralización**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDUM N° 074-DFM-2022

PARA: PAOLA ZELAYA LEONARDO
Oficial de Información Pública/Oficial de Transparencia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: EMERSON JOSUE SANCHEZ PERES
Director de Fortalecimiento Municipal

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORADUM NO. 022-UTAIP-2022

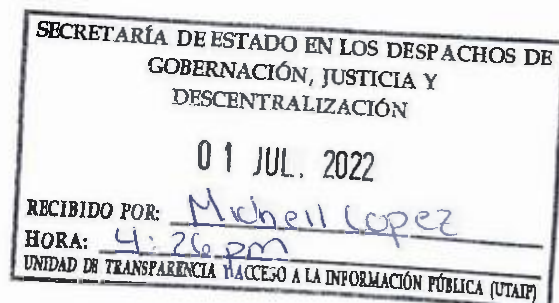
FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2022



En respuesta al Memorándum No. 022- UTAIP-2022, donde solicita la actualización de los servicios prestados por esta dirección a la ciudadanía, de la manera más atenta se le informa que esta dirección es la responsable del fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras legales de los funcionarios y empleados de los gobiernos locales y mancomunidades para la gestión de la transferencia municipal, así como de la certificación a proveedores de servicios de capacitación y asistencia técnica municipal.

En virtud de lo antes expuesto se adjunta cuadro detallando los servicios prestados con sus respectivos requisitos.

Atentamente,



Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
Dirección de Fortalecimiento Municipal

Cuadro de Prestación de Servicios Municipales

No.	Servicios Prestados	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimientos	Requisitos	Formatos
1	Emisión de Dictamen final para gestión de la transferencia municipal	Recepción de los documentos administrativos financieros legales municipales para la emisión del dictamen final para la gestión de la transferencia municipal, conforme a los artículos 192 y 193 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigente.	N/A	a) Revisión y recepción de los documentos administrativos financieros legales presentados por las municipalidades. b) Revisión de las certificaciones de Punto de Acta emitida por la Corporación Municipal. c) Análisis y Dictámenes de los documentos presentados. d) Subsanación de los Hallazgos encontrados en el análisis por parte de las municipalidades. e) Emisión de dictamen final para la gestión de la transferencia municipal que otorga el gobierno central.	OFICIO No. 090-DSE-2022	N/A
2	Emisión de dictamen final a favor de <u>Mancomunidades</u> .	Recepción de los documentos administrativos financieros legales municipales para la emisión del dictamen final para la gestión del desembolso de la aportación de las municipalidades, conforme al artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigente.	N/A	a) Revisión y recepción de los documentos administrativos financieros legales presentados por la mancomunidad. b) Revisión de las certificaciones de Punto de Acta emitida por la Corporación Municipal. c) Emisión de dictamen final para la gestión de la transferencia a favor de la mancomunidad.	OFICIO NO. 155-DSE-2022	N/A
3	Certificaciones a Proveedores de Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Municipal.	Realización de talleres de inducción y evaluación de conocimiento del ámbito municipal.	N/A	a) Llenar formulario de Registro. b) Recibir la Inducción del tema. c) Realizar Evaluación de Conocimientos y destrezas. d) Emisión de Certificación.	1. Currículo Vitae 2. Experiencia Laboral en el ámbito municipal.	N/A
4	Asesorías y Asistencias Técnicas Municipales.	Brindar Asesorías y Asistencia técnicas alas municipalidades, mancomunidades y corporaciones en temas de gestión administrativa financiera legal.	N/A	- Realización de diagnóstico de debilidades de municipales/mancomunidad. - Preparación según temática: <i>Formulación Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Plan de Arbitrios, Secretario Municipal, Sistema de Proyectos. Errores más comunes en la subsanación entre otros.</i>	Ser funcionarios y empleados municipales o Mancomunidades.	N/A

Observación: Esta dirección da respuesta directa a las solicitudes de información requerida por diferentes entes estatales así como, las realizadas a través del portal de transparencia de esta Secretaría de Estado.



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril de 2022
Oficio No. 90-DSE-2022

Señores(as) Alcaldes y Alcaldesas Municipales:

Es grato saludarles muy atentamente deseándoles éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos locales y en aplicación al **Decreto Legislativo No. 107-2021** reformado mediante **Decreto No. 30-2022**, referente a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, **se remiten los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen final para la Gestión Municipal.**

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



TOMÁS EDUARDO VAQUEROMORRIS
Secretario de Estado

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril de 2022.

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
Presente.

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo No.107-2021 reformado mediante Decreto No. 30-2022, referente a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, se establecen los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la Gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2022:**

1. Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del año anterior. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Rendición de Cuentas de los 25 días correspondientes al mes de enero año 2022. (Art.192 numeral 4 párrafo 2 DGPR),
4. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Libro de Sueldos y Salarios del año actual. (Art.192 numeral 5 DGPR),
5. Subsanción del Dictamen del Presupuesto Municipal vigente. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2022:**

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del I Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Constancia de Avance o Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). (Art. 192 numerales 1 y 2 DGPR),
4. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art. 192 numeral 7 DGPR),

5. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (Art.209 DGPR).
6. Subsanación al Dictamen del I Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2022:**

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados al II Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Subsanación del Dictamen del II Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA
CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2022:**

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados al III Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Constancia de avance o Constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). (Art.192 numerales 1 y 2 DGPR),
4. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art.192 numeral 8 y Art. 208 DGPR),
5. Subsanación del Dictamen del III Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR)

Todos los Documentos Administrativos Financieros deberán ser presentados en versión electrónica y los originales de forma física, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo entregar la documentación para acceder a la Gestión de la Transferencia correspondiente, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el Dictamen Final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

Las copias de los documentos presentados para el segundo trimestre de los numerales 4 y 5 deben ser autenticados por el Secretario (a) Municipal.

OBSERVACIONES:

1. Los documentos remitidos por las Municipalidades deben ser enviados en primera instancia vía correo electrónico, para recepción de documentos al correo recepciondocumentosdfm@gmail.com y para subsanación al correo subsanacion.dgfm@gmail.com; una vez revisados y con el visto bueno correspondiente, deberán ser presentados de forma física ante esta Secretaría de Estado a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

**Gobernación, Justicia
y Descentralización**

Gobierno de la República

La revisión de forma digital descrita en el párrafo anterior, se facilitará en dos oportunidades, con el objeto de brindar un apoyo expedito para la Gestión de la Transferencia respectiva, caso contrario, el apoyo será brindado en las oficinas de esta Dirección.

Atentamente,


EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado


EMERSON JOSUE SANCHEZ PERES
Director de Fortalecimiento Municipal



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de mayo de 2022.

Oficio No.155-DSE-2022

Estimados (as) Señores (as) de las Mancomunidades:

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM), se detalla el procedimiento Legal y Administrativo para la aportación de las Municipalidades a las Mancomunidades durante el año 2022.

I. BASE LEGAL

La Ley de Municipalidades en el Artículo 20, otorga potestad a las Municipalidades de asociarse bajo cualquier forma entre sí o con entidades para el mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la República vigente, Artículo 194 numeral 3, autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) retener y transferir, de las transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales, las cuotas a favor de las Mancomunidades conformadas por los Municipios respectivos, los valores correspondientes a cuotas estatutarias o aportaciones de las Municipalidades; previo a la aplicación de la retención dichos organismos deberán presentar el documento o demás requerimientos establecidos por la DFM, que sustente la recaudación y ejecución presupuestaria en el Módulo de Rendición de Cuentas de las Mancomunidades.

En función de estos artículos, las Mancomunidades previamente deben estar constituidas con Personalidad Jurídica, otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), todo acto realizado fuera de esta normativa legal no se le dará el trámite legal correspondiente.

II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El porcentaje o monto fijo se aplicará de acuerdo a lo acordado por la Mancomunidad, previa aprobación de la Corporación Municipal, debiendo presentar a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM) la documentación siguiente:

1. Nota de Solicitud, detallando el valor, fecha inicial y final de deducción, dirigida a la Dirección de Fortalecimiento Municipal y a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, firmada y sellada por el Presidente de la Mancomunidad.
2. Rendición de Cuentas anual acumulado (año anterior), en la plataforma del subsistema de **MANCOMUNIDAD** del Sistema de Administración Integral (SAMI/GL), en forma física y electrónica, adjuntando la Certificación del Punto de Acta de aprobación de los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad.



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. Presupuesto actual, adjuntando Libro de Sueldos y Salarios así como el Plan de Inversión, adjuntando la Certificación del Punto de Acta de aprobación de los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad.
4. Certificación de Punto de Acta de la Junta Directiva de la Mancomunidad donde se autoriza a la **Gerencia Administrativa**, a través de la **Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM)** de la **SGJD**, realizar la transferencia correspondiente, detallando el valor (**NO PORCENTAJE**) a deducir, fecha inicial y final de deducción de cada Municipalidad que la conforma.
5. Certificación de Punto de Acta de cada Municipalidad donde se autoriza a la **Gerencia Administrativa**, a través de la **Dirección de Fortalecimiento Municipal (DFM)** de la **SGJD** a realizar la deducción correspondiente, detallando el valor (**NO PORCENTAJE**) a deducir, fecha inicial y final de deducción.
6. Copia de Personalidad Jurídica de la Mancomunidad indicando los Municipios que actualmente la conforman, en caso de no tenerla, adjuntar Copia de la Solicitud de Reforma de Estatutos presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
7. Copia de la Registro Tributario Nacional (RTN) de la Mancomunidad.
8. Copia de la Solvencia Fiscal extendida por la Servicio de Administración de Rentas (SAR).
9. Copia de la Registro Beneficiario del SIAFI de la Mancomunidad.
10. Constancia Bancaria indicando el número de cuenta inscrita en el SIAFI.
11. Copia de Constancia de inscripción de la Junta Directiva vigente, de la Mancomunidad extendida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).
12. Copia de Recibo de la presentación de la Rendición de Cuentas Anual año anterior (2021) al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
13. Estructura Organizativa de la Mancomunidad detallando Nombre, Cargo y Funciones de los Integrantes de la Unidad Técnica Intermunicipal de la Mancomunidad, firmada y sellada por el Presidente y la Secretaria (o).

OBSERVACIÓN: Todas las copias de los documentos a presentar deben ser debidamente autenticadas por la o el Secretario (a) Municipal.

Atentamente,


TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado


EMERSON JOSUE SANCHEZ PERES
Director de Fortalecimiento Municipal